I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013, con número de **Bitácora: 13/S5-0145/01/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre**,** Domicilio Particular**,** Teléfono**,** Correo Electrónico**,** Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR)**; páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **043/2019/SIPOT**.

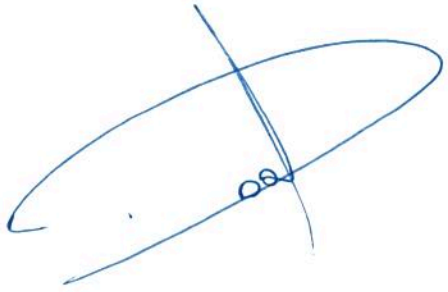

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio: 190303
133.02.03.0077.2019

Bitácora:
13/S5-0145/01/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
13 de Febrero de 2019

C. LEODEGARIO ROMO SOTO
PROPIETARIO DEL P.P. VISTA HERMOSA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0418.2017 de fecha 27 de Febrero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Leodegario Romo Soto	C.P. Vista Hermosa	15.27	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo

[redacted]

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: C.P. Vista Hermosa

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	561094	2251756
2	561098	2251774
3	561114	2251781
4	561119	2251793
5	561137	2251810
6	561144	2251821
7	561173	2251841

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
-5 MAR 2019
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL EDO. DE HIDALGO.

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio: 190303
133.02.03.0077.2019

Bitácora:
13/S5-0145/01/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
13 de Febrero de 2019

8	561227	2251855
9	561283	2251855
10	561303	2251870
11	561315	2251882
12	561324	2251911
13	561337	2251971
14	561356	2251961
15	561389	2251959
16	561453	2251970
17	561531	2251944
18	561570	2251915
19	561588	2251883
20	561624	2251849
21	561671	2251823
22	561700	2251817
23	561714	2251816
24	561731	2251804
25	561775	2251741
26	561764	2251729
27	561719	2251682
28	561592	2251545
29	561510	2251586
30	561426	2251627
31	561392	2251641

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: C.P. Vista Hermosa

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
4	13/02/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	1.34	4.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/02/19 - 31/12/19	Clethra mexicana	1.34	.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/02/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	1.34	24.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/02/19 - 31/12/19	Pinus patula	1.34	198.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/02/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	1.34	7.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/02/19 - 31/12/19	Quercus laurina	1.34	420.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	1.34	3.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Clethra mexicana	1.34	.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	1.34	24.35	Metros cúbicos v.t.a.

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio: 190303
133.02.03.0077.2019

Bitácora:
13/S5-0145/01/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
13 de Febrero de 2019

7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	1.34	337.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	1.34	7.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	1.34	3.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	1.34	403.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	0	.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Clethra mexicana	0	.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	0	2.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	0	19.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	0	.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	0	40.33	Metros cúbicos v.t.a.
Subtotal Nombre del predio: C.P. Vista Hermosa				1,501.01	

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
C.P. Vista Hermosa	2.68 (dos punto sesenta y ocho)	1,501.01 (mil quinientos unopunto uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
C.P. Vista Hermosa	S-13-004-VIS-002/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CAF-07

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio: 190303
133.02.03.0077.2019

Bitácora:
13/S5-0145/01/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
13 de Febrero de 2019

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.I., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.

9. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

10. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de rescate, corta de aclareo y corta de pre aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

11. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

12. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.

13. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2026 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.

14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio: 190303
133.02.03.0077.2019

Bitácora:
13/S5-0145/01/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
13 de Febrero de 2019

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lucia Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.-lucia.madrid@semarnat.gob.mx.
Faustino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. coafa2007@gmail.com

ORPH*AVP*EGA*MAC